



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO LIII

Viernes 29 de Julio de 2022

Nº 1220

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

JULIO CÉSAR GARRO
Intendente Municipal

OSCAR NEGRELLI
Secretario de Coordinación Municipal

MARCELO LEONEL LEGUIZAMON BROWN
Secretaria de Gobierno

RAUL MARIO CADAA
Secretario General

NELSON ADRIAN MARINO
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad

LUIS BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MARÍA JOSÉ BOTTA
Secretaria de Planeamiento Urbano

MARTINIANO RAÚL FERRER
Secretario de Cultura y Educación

JOSÉ FRANCISCO ETCHART MANDON
Secretario de Espacios Públicos

ENRIQUE ALBERTO RIFOURCAT
Secretario de Salud

NESTOR OMAR PULICHINO
**Secretario de Políticas Públicas
en Seguridad y Justicia**

RAMIRO CÉSAR PALACIOS VALLEJOS
Secretario Legal y Técnico

MARIA ILEANA CID
Secretaria de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género

HORACIO MARCIAL PRADA
Secretario de Economía

MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino

AGUSTIN RODOLFO SCOTTI
Secretario de Participación Ciudadana

ARIEL FABIAN LUGLI
Director Ejecutivo de Relaciones Institucionales

ROGELIO BLESA
Director Ejecutivo de Producción y Fomento de Empleo

FEDERICO ORTIZ
Director Ejecutivo de Innovación, Sistemas y Trámites Digitales

Director Ejecutivo de Asuntos Estratégicos y Atracción de Inversiones

Sumario Boletín Nº 1220

Ordenanzas

12257 – Autoriza reprogramación de deudas.	4
12258 – Ratifica Dec. 1709-21.	4/5

Decretos Ejecutivo

Decreto Nº 1094/22 – Aprueba. Desafecta Licit. Pública Nº 10-22.	7/8
Decreto Nº 1281/22 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 13-22.	8/10
Decreto Nº 1295/22 – Aprueba. Llama a Licit. Pública Nº 26-22.	10
Decreto Nº 1296/22 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 27-22.	10/11
Decreto Nº 1332/22 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 14-22.	12/13
Decreto Nº 1374/22 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 28-22.	15/16
Decreto Nº 1375/22 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 29-22.	16/17
Decreto Nº 1379/22 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 18-22.	17/18
Decreto Nº 1498/22 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 14-22.	35/37
Decreto Nº 1521/22 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 34-22.	40/41
Decreto Nº 1526/22 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 22-22.	42/43
Decreto Nº 1598/22 – Aprueba. Adjudica Licit. Pública Nº 16-22.	55/56
Decreto Nº 1622/22 – Rectifica. Deja sin efecto adjudicación. Adjudica Licit. Pública Nº 19-22.	59/61
Decreto Nº 1701/22 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 35-22.	73/74
Decreto Nº 1706/22 – No hace lugar reclamo, Sra. TUDO ORTIZ.	74/76
Decreto Nº 1734/22 – No hace lugar reclamo, Sra. SALAS.	77/79
Decreto Nº 1766/22 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 36-22.	79/80
Decreto Nº 1806/22 – Rechaza recurso Sra. CARATTI.	80/81
Decreto Nº 1826/22 – Aprueba lo actuado en el marco del “Acta de Restitución y recepción”	81/83
Decreto Nº 1859/22 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 40-22.	83/84
Decreto Nº 1862/22 – Aprueba Pliego. Llama a Licit. Pública Nº 41-22.	84/85
Decreto Nº 2002/22 – Aprueba lo actuado en el marco del “Acta de Restitución, recepción y entrega en custodia”	85/87
Decreto Nº 2025/22 – No hace lugar reclamo, Sr. LOPEZ.	87/88
Decreto Nº 2030/22 – No hace lugar reclamo, Sr. LEUCONA.	88/90
Decreto Nº 2042/22 – No hace lugar reclamo, Sr. SAIGO.	90/92
Decreto Nº 2139/22 – No hace lugar reclamo, Sr. BELLONE.	93/95
Decreto Nº 2141/22 – No hace lugar reclamo, Sr. CACERES.	95/97

Ordenanza N° 12257

La Plata, 04 de julio de 2022

Expte. 72936

La Plata, 30 de Junio de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 9, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo N° 56 de la Ley N° 15.310 y la Resolución N° 55/22 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$131.192.463,00).

ARTICULO 2°: La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** Al 1° de diciembre de 2021, suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (\$131.192.463,00).

b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1° de diciembre de 2022.

c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia, diciembre de 2022.

d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** Los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTICULO 3°: Aféctense, en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° de ésta Ordenanza.

ARTICULO 5°: Gírese la presente, comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 6°: De forma.

La Plata, 04 de Julio de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 04 de Julio de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (12257)

Ordenanza N° 12258

Expte. 72989

La Plata, 14 de Julio de 2022.

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 1709/21, referente a la licencia sin goce de haberes del Juez de Faltas Fernando Centeno.

ARTICULO 2°: De forma.

La Plata, 14 de Julio de 2022.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Julio Cesar Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

La Plata, 14 de Julio de 2022.

Registrada en el día de la fecha bajo el número DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (12258)

DECRETOS DE

Decreto N° 0616/22

La Plata, 04 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1185682-22. Aprueba. Adjudica Contratación Directa N° 53-22, por la que se solicita la Obra - Refacción General en Jardín Municipal Pestaloza.

Decreto N° 0706/22

La Plata, 16 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1187407-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 21-22 para el servicio de Trabajos de Mantenimiento en inmueble sito en calle 59 entre 9 y 10.

Decreto N° 0801/22

La Plata, 21 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Ordena transferencia al EMATUR.

Decreto N° 0802/22

La Plata, 21 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Ordena transferencia al EMATUR.

Decreto N° 0807/22

La Plata, 22 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Ordena transferencia al EMATUR.

Decreto N° 0832/22

La Plata, 23 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-236-21.

Decreto N° 0896/22

La Plata, 29 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 234-22, designación PSE, Sr. NAVAS.

Decreto N° 0897/22

La Plata, 30 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1190590-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 398, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad institucional radial.

Decreto N° 0924/22

La Plata, 31 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1190670-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 415, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional radial y gráfica.

Decreto N° 0934/22

La Plata, 31 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1190590-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 398, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad institucional radial

Decreto N° 0941/22

La Plata, 31 de marzo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1190670-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 415, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad institucional radial y gráfica.

Decreto N° 1094/22

La Plata, 14 de abril de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1186957/2022, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de "Casillas de Madera 4x4 con traslado y envío" según Anexo I, con destino a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO COMUNITARIO, mediante solicitud de pedido N°215/2022, obrante a fs. 4, y

Considerando

Que por Decreto N°317 Folio 412 de fecha 09 de febrero 2022, se aprueban Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para Licitación Publica N° 10/2022 con fecha de apertura el 11 de marzo 2022;

Que por Decreto N° 618 Folio 727 de fecha 07 de marzo 2022, se aprueban prorroga Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para Licitación Publica N° 10/2022 con fecha de apertura el 21 de marzo 2022.

Que por Decreto N°673 Folio 784 de fecha 14 de marzo 2022, se aprueban prorroga Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I para Licitación Publica N° 10/2022 con fecha de apertura el 05 de abril 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

----Sobre N°1: Pertenece a la Firma EMANUEL BIAGINI quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de caución N°587046 de la Compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.300.000,00).-

Firmas que retiraron pliego y no cotizaron en esta oportunidad: ROUSSILLON JUAN MANUEL.-

Que por nota de fojas 94 la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD solicita la desafectación del expediente dejando sin efecto la Licitación Publica N°10/22;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 10/2022 con fecha de apertura 05/04/22 declarada sin efecto y resolución de la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD en todo de acuerdo a lo expuesto en considerandos;

ARTÍCULO 2º: Desaféctense los actuandos autorizados por los Decreto N° 673 Folio N°784 de fecha 14/03/22, y los establecidos por el presente, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114 y dejando establecido que en este acto no existe posibilidad de inicio de acciones contencioso administrativas por tratarse de actuandos que por sí mismos imposibilitan su posterior adjudicación; en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos;

ARTICULO 3º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 70 – SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – Jurisdicción 1110161000 – SECRETARIA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.-

ARTICULO 4º: Autorízase la devolución del monto de adquisición de pliego y la garantía de mantenimiento de oferta a la firma participante EMANUEL BIAGINI.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Nelson A. Marino. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

Decreto N° 1161/22

La Plata, 25 de abril de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192324-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 39-22 para la Obra -Construcción de alcantarilla en calle 160 entre 455 y 467.

Decreto N° 1247/22

La Plata, 28 de abril de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Desafecta Decreto N° 999-22.

Decreto N° 1281/22

La Plata, 29 de abril de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1189352/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Delineadores de Bicisenda" según Anexo I, con destino a la DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°369/202 2, obrante a fs.3, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 684, Folio N°799 de fecha 15 de marzo 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I, con fecha de apertura 18 de abril de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

-- Sobre N°1: Pertenece a la Firma VIA LUCHICA S.A.S. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.140.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 154726 de la compañía INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 675.000,00);

SOBRE N°2: Pertenece a la Firma PC SERVICIOS VIALE S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$10.570.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°154924 de la compañía INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00).

Que a fs. 108/109 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que en las dos propuestas presentadas las marcas coinciden entre sí, por lo que no es necesario que se expida la Secretaria de Espacios Públicos;

Que de las propuestas presentadas la de la firma:

VIA LUCHICA S.A.S. para el ítem 1 por menor precio, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$10.140.000,00); resulta ser la ofertas más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 13/2022, efectuada con fecha 18 de abril de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

VIA LUCHICA S.A.S ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$10.570.000,00),

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística sito en calle 139 esq. 514 N° 1808

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Jurisdicción: 1110163000 – SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Decreto N° 1295/22

La Plata, 02 de mayo de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1192558/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la contratación del Servicio de "Demarcación y Señalización horizontal vial en el Partido de La Plata", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD, mediante solicitud de pedido N°664/2022, obrante a fs.2, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones; Memoria descriptiva, Especificaciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos A, I; II y III, tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones; Memoria descriptiva, Especificaciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos A, I; II y III, para la contratación del Servicio de "Demarcación y Señalización horizontal vial en el Partido de La Plata", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022, para la contratación del Servicio de "Demarcación y Señalización horizontal vial en el Partido de La Plata", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 30 de mayo de 2022 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de mayo 2022 INCLUSIVE) por un valor de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 26 de mayo de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 1296/22

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1192744/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Insumos eléctricos para alumbrado público", con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°695/2022, obrante a fs3/6, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de "Insumos eléctricos para alumbrado público", con destino a la DIRECCION DE ALUMBRADO PUBLICO.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022, para la adquisición de "Insumos eléctricos para alumbrado público", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 30 de mayo de 2022 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de mayo 2022 INCLUSIVE) por un valor de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 30 de mayo de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 1331/22

La Plata, 03 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192081-21. Aprueba. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 489-21, por la que se solicita el servicio

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1189354/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Cestos de Basura" según Anexo I, con destino a la DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°371/2022, obrante a fs.3, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 685, Folio N°800 de fecha 15 de marzo 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I, con fecha de apertura 18 de abril de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

Sobre N°1: Pertenece a la Firma VIA LUCHICA S.A.S. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$11.625.000.00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 154714 de la compañía INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 675.000,00);

SOBRE N°2: Pertenece a la Firma PC SERVICIOS VIALE S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$12.215.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°154923 de la compañía INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000,00).

Que a fs. 105/106 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que en las dos propuestas presentadas las marcas coinciden entre sí, por lo que no es necesario que se expida la Secretaria de Espacios Públicos;

Que de las propuestas presentadas la de la firma:

VIA LUCHICA S.A.S. para el ítem 1 por menor precio, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$11.625.000.00), resulta ser la ofertas más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 14/2022, efectuada con fecha 18 de abril de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Adjúquese lo solicitado a favor de la firma:

VIA LUCHICA S.A.S ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$11.625.000.00),

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística sito en calle 139 esq. 514 N° 1808

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Jurisdicción: 1110163000 - SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de

Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 1335/22

La Plata, 03 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Incorpora saldos al Cálculo de Recursos.

Decreto N° 1358/22

La Plata, 04 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1191201-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 32-22, por la que se solicita la adquisición de carpas de caño.

Decreto N° 1359/22

La Plata, 04 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. ALVAREZ FLORES.

Decreto N° 1360/22

La Plata, 04 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSE, Sr. PERUNETTI. Asigna Funciones Interinas, Sr. PERUNETTI.

Decreto N° 1362/22

La Plata, 04 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1176251/21 alc. 03. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria del Servicio -Limpieza y desobstrucción de la red pluvial ZONA CASCO.

Decreto N° 1363/22

La Plata, 04 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1177892-21 alc. 03. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria del Servicio -Limpieza y desobstrucción de la red pluvial ZONA CASCO.

Decreto N° 1364/22

La Plata, 04 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1161663-21 alc. 14. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra - Desagües pluviales en zona Cementerio calle 74 y 135.

Decreto N° 1365/22

La Plata, 05 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193269-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 44-22 para la Obra - Jardín maternal José Hernandez Baño y Cocina.

Decreto N° 1366/22

La Plata, 05 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193271-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 45-22 para la Obra - Escuela Primaria N° 45, baño accesible, rampa y cubierta.

Decreto N° 1367/22

La Plata, 05 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193039-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 46-22 para la adquisición de balizas y sirenas.

Decreto N° 1368/22

La Plata, 05 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1185665-22. Aprueba Concurso de Precios N° 13-22 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se solicita la adquisición de hemogramas para contador hematológico.

Decreto N° 1372/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1170226-21 Aprueba ampliación de la Obra - Refacción en Casa del Niño AMAD.

Decreto N° 1373/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193270-22. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 593-22, por la que se solicita la contratación de la Obra - Refacciones Jardín Maternal Islas Malvinas.

Decreto N° 1374/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1193370/2022, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Pinturas y Artículos de pinturería", con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°767/2022, obrante a fs.2, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y anexo, tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de “Pinturas y Artículos de pinturería”, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022, para la adquisición de “Pinturas y Artículos de pinturería”, de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 07 de junio de 2022 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de mayo 2022 INCLUSIVE) por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 07 de junio de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 1375/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1193370/2022, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de “Artículos de Ferretería – Herramientas de Trabajo”, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES, mediante solicitud de pedido N°768/2022, obrante a fs.3, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, para la adquisición de “Artículos de Ferretería – Herramientas de Trabajo”, con destino a la SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE CENTROS COMUNALES.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2022, para la adquisición de “Artículos de Ferretería – Herramientas de Trabajo”, de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 07 de junio de 2022 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y

Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web *www.laplata.gob.ar*, solicitar asesoramiento en la dirección de mail *licitacionespublicas@laplata.gob.ar* o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de mayo 2022 INCLUSIVE) por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 07 de junio de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamon Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 1377/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1187407-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 21-22, por la que se solicita Trabajos de Mantenimiento en Inmueble sito en calle 59 entre 9 y 10.

Decreto N° 1378/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1190989-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 33-22, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1379/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1189453/2022, por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, mediante solicitud de pedido N°381/2022, obrante a fs.5/6, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°714, Folio N°830 de fecha 17 de marzo 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos I, con fecha de apertura 20 de abril de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

SOBRE N°1: Pertenece a la Firma DESLER S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$14.523.000.00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°00:21:106913 de la compañía RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$726.150,00);

SOBRE N°2: Pertenece a la Firma LAMCEF S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$12.852.000,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°9/62.811 de la COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$642.600,00).---

Que a fs. 252/253 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que de las propuestas presentadas la de la firma:

LAMCEF S.A. para el ítem 1 por menor precio, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$12.852.000.00), resulta ser la ofertas más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 18/2022, efectuada con fecha 20 de abril de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Adjúquese lo solicitado a favor de la firma:

LAMCEF S.A. ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$12.852.000.00),

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53- SECRETARÍA DE SALUD- Jurisdicción: 1110140000 – SECRETARÍA DE SALUD - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Enrique Rifourcat. Secretario de Salud.

Decreto N° 1380/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedras, Sr. ALBERTO FORNER y otros.

Decreto N° 1381/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna tareas Dec. 586/09, Sra. ABUIN y otros.

Decreto N° 1382/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna tareas Dec. 586/09, Sr. LILO CASTAÑO y Sr. SCORSETTI.

Decreto N° 1383/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM, Sr. QUIÑONES.

Decreto N° 1384/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. ARIAS.

Decreto N° 1385/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FELIPPINI.

Decreto N° 1386/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FERREYRA.

Decreto N° 1387/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. DE LOS SANTOS.

Decreto N° 1388/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. VERGARA.

Decreto N° 1389/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. WITTEK.

Decreto N° 1390/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MORGANTE.

Decreto N° 1391/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ROJAS.

Decreto N° 1392/22

La Plata, 06 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSE, Sr. CHAVES. Designa PSE, Sr. CHAVES.

Decreto N° 1394/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. MONTES DE OCA.

Decreto N° 1395/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192075-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 31-22, por la que se solicita el alquiler de baños químicos.

Decreto N° 1396/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1191753-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 32-22, por la que se solicita la adquisición de artículos de limpieza.

Decreto N° 1397/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192468-22. Adjudica Compra Directa Excepcional por la que se gestiona el mantenimiento y reparación de ascensor.

Decreto N° 1398/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. MAROTTA.

Decreto N° 1399/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. CASSINO.

Decreto N° 1400/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. D'ANGELO.

Decreto N° 1401/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. SALERNO.

Decreto N° 1402/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. SILVA.

Decreto N° 1403/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada reemplazo en la Subsecretaría de Educación, Sra. PAGAREL.

Decreto N° 1404/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa en la Subsecretaría de Educación, Sra. SAIZ.

Decreto N° 1405/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. NUÑEZ.

Decreto N° 1406/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RODRIGUEZ.

Decreto N° 1407/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MANSILLA.

Decreto N° 1408/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sr. HERRERO.

Decreto N° 1409/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. LOZA.

Decreto N° 1410/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RODRIGUEZ.

Decreto N° 1411/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. PIEDRABUENA.

Decreto N° 1412/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. HERNANDEZ.

Decreto N° 1413/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. DIAZ.

Decreto N° 1414/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. LAUGE.

Decreto N° 1415/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BERRETTA.

Decreto N° 1416/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. MARIN.

Decreto N° 1417/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. BARINAGA.

Decreto N° 1418/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SAENZ.

Decreto N° 1419/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. GOÑI.

Decreto N° 1420/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. TRIOLO.

Decreto N° 1421/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. LOPEZ.

Decreto N° 1422/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. CREMASCHI.

Decreto N° 1423/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. ACUÑA.

Decreto N° 1424/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. FELIPPINI.

Decreto N° 1425/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. SOSA.

Decreto N° 1426/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DI PIETRO.

Decreto N° 1427/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. AMERIO.

Decreto N° 1429/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sr. ALTAMIRANDA.

Decreto N° 1430/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminada signación de funciones, Sr. GONZALEZ.

Decreto N° 1431/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por terminado régimen horario, Sra. TORALES.

Decreto N° 1435/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. GABOTO REPETTO y Sra. MONTAÑO ENCINA.

Decreto N° 1436/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Reubica presupuestariamente, Sra. GALARZA.

Decreto N° 1439/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Ronda 2020.

Decreto N° 1441/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sra. ASIS MARTINEZ y otros.

Decreto N° 1442/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Horas Cátedra, Sr. ACOSTA y otros.

Decreto N° 1446/22

La Plata, 09 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Renueva designación PTD, Sr. AGUILAR y otros.

Decreto N° 1448/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193562-22. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 603-22, por la que se solicita la contratación de la Obra de Instalación de iluminación de Fachada del Palacio Municipal.

Decreto N° 1450/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192076-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 30-22, por la que se solicita la provisión y colocación de equipos split.

Decreto N° 1451/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa dentro del marco del Convenio del Programa Comunidades sin Violencia, Fortalecimiento de la Gestión Municipal contra la Violencia de Género, Sra. NIEVES y otros.

Decreto N° 1453/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial Sin Goce de Haberes, Sra. BUSSO.

Decreto N° 1454/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial Sin Goce de Haberes, Sr. CACERES.

Decreto N° 1455/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Licencia Especial Con Goce de Haberes, Sra. BANNO MERLO.

Decreto N° 1456/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da de baja por fallecimiento, Sr. PRINCIPI.

Decreto N° 1457/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. NORIEGA.

Decreto N° 1458/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. MEIER.

Decreto N° 1459/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. VALDEZ.

Decreto N° 1460/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. IANNI.

Decreto N° 1461/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RUIZ ORTIZ.

Decreto N° 1462/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. RODRIGUEZ.

Decreto N° 1463/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. PEREYRA.

Decreto N° 1464/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. GONZALEZ.

Decreto N° 1465/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. FOGLIATA.

Decreto N° 1466/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. LAZZARINI.

Decreto N° 1467/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. VALENZUELA.

Decreto N° 1468/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. ARIAS.

Decreto N° 1469/22

La Plata, 10 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Dispone Reserva de Cargo, Sra. GORRITTI.

Decreto N° 1470/22

La Plata, 11 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. ROLDAN.

Decreto N° 1474/22

La Plata, 11 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193265-22. Adjudica Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona el servicio de mantenimiento y reparación de ascensores.

Decreto N° 1475/22

La Plata, 11 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. MIGOYA.

Decreto N° 1476/22

La Plata, 12 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193564-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 49-22 para la contratación de la obra -Bicisendas en Diagonal 73 entre Plaza Azcuénaga, calle 20, 21 y 22.

Decreto N° 1477/22

La Plata, 12 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193054-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 50-22 para la adquisición de heladeras.

Decreto N° 1478/22

La Plata, 12 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1191757-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 33-22, por la que se solicita el servicio de reparación y mantenimiento de centro cultural y deportivo municipal Los Hornos.

Decreto N° 1479/22

La Plata, 12 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192703-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 34-22, por la que se solicita la adquisición de materiales de construcción.

Decreto N° 1480/22

La Plata, 12 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192911-22. Adjudica Compra Directa, por la que se gestiona el servicio de mantenimiento y reparación de ascensores.

Decreto N° 1481/22

La Plata, 13 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194063-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 627, por la que se solicita solicita la contratación de servicios de traslados.

Decreto N° 1482/22

La Plata, 13 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194289-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 635, por la que se solicita la contratación del servicio de impresiones para plantillas y otros.

Decreto N° 1483/22

La Plata, 13 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194063-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 627, por la que se solicita servicios de traslados.

Decreto N° 1485/22

La Plata, 13 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194289-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 635, por la que se solicita la contratación del servicio de impresiones para plantillas y otros.

Decreto N° 1488/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193369-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 35-22, por la que se solicita el servicio de traslados.

Decreto N° 1489/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1191877-22. Aprueba. Adjudica Contratación Directa de Obra N° 492, por la que se solicita la Obra - Adecuación e sumideros en la periferia -Los Hornos, San Carlos y Gonnet.

Decreto N° 1490/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193562-22. Aprueba Pliego Contratación Directa de Obra N° 603-22, por la que se solicita la Obra de Instalación de Iluminación de fachada del Palacio Municipal.

Decreto N° 1491/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. IRADI.

Decreto N° 1492/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MAYO.

Decreto N° 1493/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. MC NAMARA.

Decreto N° 1494/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CRAVERO.

Decreto N° 1495/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. CORDOBA.

Decreto N° 1496/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. DE FRANCESCHI.

Decreto N° 1497/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. VAZQUEZ.

Decreto N° 1498/22

La Plata, 16 de mayo de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1189359/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Pinturas y Artículos de Pinturería" según Anexo I, con destino a la DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°375/2022, obrante a fs.4, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 712 Folio N°828 de fecha 17 de marzo 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, con fecha de apertura 19 de abril de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

Sobre N°1: Pertenece a la Firma TEXTOR PINTURAS S.R.L. quien cotiza la totalidad de los ítems por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$40.192.500,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N° 732652-0 de la compañía SMG COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 (\$2.009.647,50);

SOBRE N°2: Pertenece a la Firma ADRIN S.R.L. quien cotiza los ítems 1 a 13 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$31.307.710,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°588081 de la compañía AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.565.400,00).-

SOBRE N°3: Pertenece a la Firma EXTREME SPORTS S.A. quien cotiza los ítems 1 a 13 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$31.826.120,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución N°9/63.003 de la COMPAÑIA DE SEGUROS INSUR S.A. por hasta la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.595.000,00).-

Que a fs. 175/176 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que a fs. 183/184 se expide la Secretaria de Espacios Públicos en referencia a la pre adjudicación.

Que de las propuestas presentadas la de las firmas:

TEXTOR PINTURAS S.R.L. para los ítems 1 a 6 y 9 por menor precio, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.378.000,00); **ADRIN S.R.L.** para los ítems 7 y 11 por menor precio, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.715.000,00);

EXTREME SPORTS S.A. para los ítems 8; 10; 12 y 13 por menor precio, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$11.299.000,00), resultan ser las ofertas más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 14/2022, efectuada con fecha 18 de abril de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

TEXTOR PINTURAS S.R.L. para los ítems 1 a 6 y 9 por menor precio, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.378.000,00);

ADRIN S.R.L. para los ítems 7 y 11 por menor precio, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 12.715.000,00);

EXTREME SPORTS S.A. para los ítems 8; 10; 12 y 13 por menor precio, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$11.299.000,00),-

TOTAL ADJUDICADO: PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 30.392.000.00)

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

LUGAR DE ENTREGA: Centro de Logística sito en calle 139 esq. 514 N° 1808

ARTICULO 3°: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Jurisdicción: 1110163000 – SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 131 – De origen Municipal.-

ARTICULO 4°: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5°: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 1500/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193971-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 51-22 para la adquisición de colchones y frazadas.

Decreto N° 1502/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. GARCILAZO.

Decreto N° 1503/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. GEIGER.

Decreto N° 1504/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia, Sra. ARROUY.

Decreto N° 1505/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. BORASSI.

Decreto N° 1506/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Decreto N° 1207-22.

Decreto N° 1507/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. RUSSO.

Decreto N° 1508/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Reduce suma de las partidas del Presupuesto de Gastos vigente.

Decreto N° 1509/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 1445-22, Sr. KALAITYSIS.

Decreto N° 1511/22

La Plata, 19 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1176247-21 alc. 3. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria del Servicio -Limpieza y desobstrucción de la Red Pluvial ZONA NORTE y SUR.

Decreto N° 1512/22

La Plata, 19 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1185483-22 alc. 2. Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra -Pasarela peatonal en A° Carnaval y 141.

Decreto N° 1513/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 1205-22.

Decreto N° 1514/22

La Plata, 17 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1191972-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 37-22, por la que se solicita la adquisición de computadoras.

Decreto N° 1515/22

La Plata, 19 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194502-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 649, por la que se solicita la contratación del servicio de banner de publicidad institucional en portal digital.

Decreto N° 1516/22

La Plata, 19 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194503-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 650, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad institucional en medio gráfico.

Decreto N° 1517/22

La Plata, 19 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194504-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 651, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad institucional en medio radial.

Decreto N° 1518/22

La Plata, 19 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194506-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 652, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad institucional radial.

Decreto N° 1519/22

La Plata, 19 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194510-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 653, por la que se solicita la contratación del servicio de publicidad institucional en medio gráfico.

Decreto N° 1521/22

La Plata, 19 de mayo de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1194208/2022, por el cual la SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de "Casillas de Madera", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante solicitud de pedido N°835/2022, obrante a fs. 3/4, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la adquisición de "Casillas de Madera", con destino a al DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD;

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022, para la adquisición de "Casillas de Madera", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrará el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 16 de junio de 2022 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web *www.laplata.gob.ar*, solicitar asesoramiento en la dirección de mail *licitacionespublicas@laplata.gob.ar* o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 08 de junio 2022 INCLUSIVE) por un valor de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 16 de junio de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Nelson A. Marino. Secretario de Desarrollo de la Comunidad.

Decreto N° 1523/22

La Plata, 20 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194202-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 52-22 para la obra - Refacción en Museo Dardo Rocha.

Decreto N° 1524/22

La Plata, 20 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194204-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 53-22 para la obra - Refacción canchas de frontón en República de los Niños.

Decreto N° 1525/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194382-22. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 658-22 para la obra - Refacción Casa del Niño Ricardo Rojas.

Decreto N° 1526/22

La Plata, 20 de mayo de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1190961/2022, por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la adquisición de "Furgón nuevo 0 km. Equipado con quirófano veterinario con gastos y patentamiento incluido", con destino a la DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL Y BROMATOLOGIA, mediante solicitud de pedido N°587/2022, obrante a fs.7, y

Considerando

Que por Decreto N°1069, Folio N°1300 de fecha 11 de abril 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones con fecha de apertura el 10 de mayo de 2022 acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

Sobre N°1: Pertenece a la Firma AURELIA SACIYF quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$17.120.450,00) presentando garantía de Mantenimiento de Oferta mediante póliza de caución N°1177577 de la Compañía ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.150.000.00).-

Sobre N° 2: Pertenece a la Firma IVECAM S.A. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 (\$15.220.803,00) presentando garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caucción N°1.177.467 de la Compañía ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS por hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.150.000.00).---

Que a fs. 221/222 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que de las propuestas presentadas la de la firma:

IVECAM S.A. para el ítem 1 por menor precio, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 (\$15.220.803,00), resulta ser la ofertas más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Pública N° 22/2022, efectuada con fecha 10 de mayo de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

IVECAM S.A.: ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL

OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 (\$15.220.803,00),

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 53- SECRETARÍA DE SALUD- Jurisdicción: 1110140000 – SECRETARÍA DE SALUD- - Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Enrique Rifourcat. Secretario de Salud.

Decreto N° 1527/22

La Plata, 20 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Dra. SKLIAR.

Decreto N° 1528/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1190985-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 30-22, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1529/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Reubicar presupuestariamente, Sr. MANNARINO.

Decreto N° 1530/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sra. JALABE.

Decreto N° 1531/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa Módulos, Sra. ASTORGA.

Decreto N° 1532/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. ROMERO.

Decreto N° 1533/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTM en la Subsecretaría de Educación, Sra. RISSO.

Decreto N° 1534/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DE FRANCIA.

Decreto N° 1535/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MEDINA.

Decreto N° 1536/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. SORIA.

Decreto N° 1537/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. SORIA.

Decreto N° 1538/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. DELICOSTAS.

Decreto N° 1539/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. AMAYA.

Decreto N° 1540/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. BIANCHI.

Decreto N° 1541/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. OLIVERO.

Decreto N° 1542/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. EPELOA.

Decreto N° 1543/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. LOPEZ.

Decreto N° 1544/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. ABAN.

Decreto N° 1545/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. FLORES DEL FRADE.

Decreto N° 1547/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. LA CRUZ.

Decreto N° 1548/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sra. GIARAMITTA.

Decreto N° 1549/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara cesante por abandono de cargo, Sr. LOPEZ.

Decreto N° 1552/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés Municipal el Simposio Internacional XXVIII de Reumatología Clínica - Visiting Professor.

Decreto N° 1553/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-170-21.

Decreto N° 1554/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1184453-21.

Decreto N° 1555/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 4061-1184303-21.

Decreto N° 1556/22

La Plata, 23 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-446-21.

Decreto N° 1558/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194842-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 663, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 1559/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194843-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 664, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1560/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194844-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 665, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1561/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194845-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 666, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1562/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194846-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 667, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1563/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194847-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 668, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1564/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194848-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 669, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1565/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194849-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 670, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1566/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194850-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 671, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1567/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194851-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 672, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1568/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194852-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 673, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tareas referentes a la promoción sobre el HIV.

Decreto N° 1569/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194853-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 674, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1570/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194854-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 675, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1571/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194842-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 663, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de mantenimiento del espacio público.

Decreto N° 1572/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194843-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 664, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1573/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194844-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 665, por la que se solicita la contratación del

servicio adicional de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1574/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194845-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 666, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1575/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194846-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 667, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1576/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194847-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 668, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1577/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194848-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 669, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1578/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194849-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 670, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1579/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194850-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 671, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1580/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194851-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 672, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1581/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194852-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 673, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tareas referentes a la promoción sobre el HIV.

Decreto N° 1582/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194853-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 674, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1583/22

La Plata, 24 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194854-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 675, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1585/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSE, Sr. SOLIZ SOSA.

Decreto N° 1586/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194201-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 54-22 para la adquisición de cubiertas.

Decreto N° 1587/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193071-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 39-22, por la que se solicita el alquiler de retroexcavadora.

Decreto N° 1589/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Amplía fondo fijo mensual.

Decreto N° 1590/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Art. 1° del Decreto 3156-21.

Decreto N° 1591/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Art. 1° del Decreto 3160-21.

Decreto N° 1592/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194939-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 717, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio gráfico, radial y banner en portal digital.

Decreto N° 1593/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194940-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 694, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio gráfico.

Decreto N° 1594/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194944-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 713, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional televisiva.

Decreto N° 1595/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194957-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 704, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional radial.

Decreto N° 1596/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194960-22. Aprueba Pliego Compra Directa Excepcional N° 701, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional radial.

Decreto N° 1597/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Decreto N° 1598/22

La Plata, 26 de mayo de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1189360/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la adquisición de "Juegos de Plaza", con destino a la DIRECCION GENERAL ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PUBLICO, mediante solicitud de pedido N°376/2022, obrante a fs.2, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N° 712 Folio N°828 de fecha 17 de marzo 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, con fecha de apertura 19 de abril de 2022, y teniendo en cuenta que no se contó con retiro de pliegos necesarios.

Que por Decreto N° 1066 Folio N°1297 de fecha 11 de abril 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones , con fecha de apertura 04 de mayo de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación;

SOBRE N°1: Pertenece a la Firma PELQUE S.A. quien cotiza los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$267.900.000,00); presentando garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caución N°321.456 de la compañía EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$13.395.000.00).-

SOBRE N°2: Pertenece a la Firma BRIALES S.A. quien cotiza los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$215.000.000,00); presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caución N°949.527 de la Compañía ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por hasta la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00).-----

Que a fs. 112/1113 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Que de las propuestas presentadas la de las firmas:

BRIALES S.A. para los ítems 1 y 2 por menor precio, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$215.000.000,00); resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 16/2022, efectuada con fecha 04 de mayo de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2º: Adjúquese lo solicitado a favor de la firma:

BRIALES S.A. los ítems 1 y 2 por menor precio, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$215.000.000,00);

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8- SECRETARÍA DE GOBIERNO - Jurisdicción: 1110107000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 131 – De origen Municipal.-

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 5º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 1600/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sr. ALVAREZ. Designa PSE, Sr. ALVAREZ.

Decreto N° 1601/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. SESSA

Decreto N° 1602/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194937-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 715, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional radial y banner de publicidad en portal digital.

Decreto N° 1603/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1191236-22. Aprueba Concurso de Precios N° 27-22 tercer llamado, por Compra Directa Excepcional, por la que se gestiona la adquisición de insumos de laboratorio.

Decreto N° 1604/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194939-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 717, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio gráfico, radial y benner en portal digital.

Decreto N° 1605/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194940-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 694, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio gráfico.

Decreto N° 1606/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194944-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 713, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional televisiva.

Decreto N° 1607/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194957-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 704, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional radial.

Decreto N° 1608/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194950-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 701, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional radial.

Decreto N° 1609/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Rectifica Dec. 1442-22.

Decreto N° 1610/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece régimen horario Sra. CURIMA y otros.

Decreto N° 1611/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Establece régimen horario Sra. AISENBERG.

Decreto N° 1612/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. LUCERO.

Decreto N° 1613/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. OLIVERA.

Decreto N° 1614/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. LAMELA SUAREZ.

Decreto N° 1615/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PTR en la Subsecretaría de Educación, Sra. MEDINA.

Decreto N° 1616/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia Sra. MEDICE.

Decreto N° 1617/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. BRITO.

Decreto N° 1618/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. VEGA.

Decreto N° 1619/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. PACHAROTTI.

Decreto N° 1620/22

La Plata, 27 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. BENITEZ.

Decreto N° 1622/22

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1189461/2022, por el cual la SECRETARÍA DE GOBIERNO, solicita la adquisición de "Concreto y Emulsión Asfáltico", con destino a la SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO URBANO, mediante solicitud de pedido N°384/2022, obrante a fs.2, y

Considerando

Que a tal efecto por Decreto N°1599 Folio 1872 de fecha 26 de mayo 2022, se aprueban llamado y adjudica la Licitación Publica N°19/2022 con fecha de apertura el 20 de abril 2022;

Que por un error administrativo involuntario es necesario rectificar lo siguiente:

En el primer párrafo de los considerandos donde dice " fecha de apertura 19 de mayo 2022.." debe decir 20 de mayo 2022;

En el segundo párrafo donde dice acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación..... debe decir : acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación :

Sobre N°1: Pertenece a la Firma PELQUE S.A. quien cotiza los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$267.900.000,00); presentando garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caucción N°321.456 de la compañía EVOLUCION SEGUROS S.A. por hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$13.395.000.00).-

SOBRE N°2: Pertenece a la Firma BRIALES S.A. quien cotiza los ítems 1 y 2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$215.000.000,00); presentando Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Póliza de Caucción N°949.527 de la Compañía ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA por hasta la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$16.200.000,00).-----

En el tercer párrafo donde dice:" Que a fs. 252/253 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

Debe decir:" Que a fs. 112/1113 consta dictamen de la Secretaria Legal y Técnica.

En el cuarto párrafo donde dice:" Que de las propuestas presentadas..... debe decir:" Que de las propuestas presentadas la de la firma:

BRIALES S.A. para los ítems 1 y 2 por menor precio, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$215.000.000,00); resulta ser la oferta más conveniente para los intereses de la comuna y ajustarse al pliego de bases y condiciones;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Rectifíquese en todo de acuerdo a los considerandos;

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto la adjudicación del artículo 2° del Decreto 1599 folio 1872 de fecha 26 de mayo 2022, por no corresponder a la Licitación Publica N° 19/2022.

ARTICULO 3° Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

BRIALES S.A. los ítems 1 y 2 por menor precio, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$215.000.000,00)

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 4º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E.8 – SECRETARÍA DE GOBIERNO- Jurisdicción: 1110107000 – SECRETARÍA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.-

ARTICULO 5º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 6º: Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Marcelo Leguizamón Brown. Secretario de Gobierno.

Decreto N° 1624/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194511-22. Aprueba Pliego Contratación Directa N° 720-22, por la que se solicita la Obra Refacción urgencias en establecimientos educativos varios.

Decreto N° 1625/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sra. SALI.

Decreto N° 1626/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. SANTIAGO.

Decreto N° 1627/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PTM, Sr. CAPELLO.

Decreto N° 1628/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192706-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 42-22, por la que se solicita artículos de ferretería.

Decreto N° 1629/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1193566-22. Aprueba. Adjudica Concurso de Precios N° 37, por la que se solicita la adquisición de carteles de señalética.

Decreto N° 1632/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194906-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 682, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad institucional en portal digital.

Decreto N° 1633/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194907-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 681, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad institucional en portal digital.

Decreto N° 1634/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194908-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 680, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad institucional en portal digital.

Decreto N° 1635/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194909-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 679, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad institucional en portal digital.

Decreto N° 1636/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194911-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 678, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad institucional en portal digital.

Decreto N° 1637/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194912-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 677, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad institucional en portal digital.

Decreto N° 1638/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194932-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 712, por la que se solicita el servicio de banner de publicidad institucional en redes sociales.

Decreto N° 1639/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194933-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 697, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio gráfico.

Decreto N° 1640/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194934-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 714, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio televisivo y radial.

Decreto N° 1641/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194935-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 696, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio gráfico.

Decreto N° 1642/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194938-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 695, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio gráfico.

Decreto N° 1643/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194943-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 693, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio gráfico.

Decreto N° 1644/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194947-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 711, por la que se solicita el servicio de edición y gestión en redes sociales.

Decreto N° 1645/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194952-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 707, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional en medio radial.

Decreto N° 1646/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194955-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 705, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional radial.

Decreto N° 1647/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194958-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 703, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional radial.

Decreto N° 1648/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1194959-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 702, por la que se solicita el servicio de publicidad institucional radial.

Decreto N° 1649/22

La Plata, 30 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sra. FERNANDEZ. Designa PSSE, Sra. FERNANDEZ.

Decreto N° 1651/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195525-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 724, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 1652/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195527-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 723, por la que se solicita la contratación del servicio de mantenimiento del arbolado público.

Decreto N° 1653/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195152-22. Aprueba Pliego Licit. Privada N° 56-22 para la adquisición de materiales de construcción.

Decreto N° 1654/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1191970-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 36-22, por la que se solicitan insumos informáticos.

Decreto N° 1655/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192555-22. Aprueba. Adjudica Compra Directa de Obra N° 503-22, por la que se solicita la Obra refacción urgencias en establecimientos educativos varios.

Decreto N° 1656/22

La Plata, 31 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1191754-22. Aprueba. Adjudica Compra Directa de Obra N° 531-22, por la que se solicita la Obra refacción urgencias en establecimientos educativos varios.

Decreto N° 1657/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192324-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 39-22, por la que se solicita la Obra -Construcción de alcantarilla en calle 160 entre 455 y 467.

Decreto N° 1661/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara Interés Social en el Expte. 2123-500-21.

Decreto N° 1662/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195517-22. Inscribire en el Registro de Entidades de Bien Público a la - Asociación Civil Vecinos Ordenados.

Decreto N° 1663/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Declara de Interés municipal la celebración de todos los actos que se desarrollen en conmemoración del Día del Periodista.

Decreto N° 1666/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Sra. BOSSOLASCO.

Decreto N° 1667/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, Sr. ALARCÓN.

Decreto N° 1668/22

La Plata, 31 de mayo de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. GONZALEZ.

Decreto N° 1671/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195572-21. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 725, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas referentes a la promoción sobre el HIV.

Decreto N° 1672/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195599-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 726, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1673/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195600-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 727, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1674/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195601-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 728, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1675/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195602-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 729, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1676/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195603-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 730, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1677/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195604-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 731, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1678/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195605-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 732, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1679/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195607-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 734, por la que se solicita la contratación del servicio de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1680/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195608-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 735, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1681/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195609-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 736, por la que se solicita la contratación del servicio de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1682/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195612-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 737, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de mantenimiento de espacios públicos.

Decreto N° 1683/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195613-22. Aprueba Pliego. Llama a Compra Directa Excepcional N° 738, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1684/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PTM, Sra. RUTIGLIANO. Designa PSSE, Sra. RUTIGLIANO.

Decreto N° 1685/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1188981-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 20-22, por la que se solicita el - Mantenimiento del Edificio (porpiedad del Municipio) ubicado en calle 10 entre 49 y 50.

Decreto N° 1686/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1192622-22. Aprueba. Adjudica Licitación Privada N° 40-22, por la que se solicita la adquisición de

materiales de construcción.

Decreto N° 1687/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195572-21. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 725, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas referentes a la promoción sobre el HIV.

Decreto N° 1688/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195599-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 726, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1689/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195600-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 727, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1690/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195601-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 728, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1691/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195602-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 729, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1692/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195603-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 730, por la que se solicita la contratación del servicio adicional de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1693/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195604-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 731, por la que se solicita la contratación del servicio de recolección de residuos no habituales y no peligrosos.

Decreto N° 1694/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195605-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 732, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1695/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195607-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 734, por la que se solicita la contratación del servicio de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1696/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195608-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 735, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1697/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195609-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 736, por la que se solicita la contratación del servicio de corte de pasto y embolsado.

Decreto N° 1698/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195612-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 737, por la que se solicita la contratación del servicio de tareas de mantenimiento de espacios públicos.

Decreto N° 1699/22

La Plata, 01 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Expte. 4061-1195613-22. Adjudica Compra Directa Excepcional N° 738, por la que se solicita la contratación del servicio de tratamiento de residuos secos.

Decreto N° 1701/22

La Plata, 02 de junio de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1194759/2022, por el cual la SECRETARÍA DE SALUD, solicita la adquisición de "Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, mediante solicitud de pedido N°811/2022, obrante a fs. 6/7, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE SALUD y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la adquisición de "Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización a", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE SALUD;

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2022, para la adquisición de "Equipo de Radiología y Equipo de Digitalización", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 28 de junio de 2022 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar

asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de junio 2022 INCLUSIVE).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 28 de junio de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Enrique Rifourcat. Secretario de Salud.

Decreto N° 1706/22

La Plata, 02 de junio de 2022

Visto

el expediente N° 4061-1193735/2022, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que la Sra. Andrea Verónica TUDO ORTIZ, DNI 24.869.827, solicitó se la indemnice por los daños materiales ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad.

Considerando

A fojas 1, se presenta la Sra. Andrea Verónica TUDO ORTIZ, DNI 24.869.827, manifestando que el día 6 de mayo del corriente año, promediando las 5.30 hs, el vehículo de su propiedad, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 4x4, dominio JMD380, era conducido en la oportunidad por el Sr. Leonardo Manuel CORREA, DNI 40.223.979, haciéndolo por la calle 4, en sentido de calle 60 hacia calle 59 de la Ciudad de La Plata. En tales circunstancias- relata- al llegar al cruce con la intersección de calle 59, resulta embestido por un camión de recolección de residuos de la empresa ESUR S.A, marca IVECO, domino OZZ 704, conducido por el Sr. Néstor Ricardo CABRERA, DNI 25.275.018. A raíz de lo acontecido el vehículo del reclamante experimento daños materiales en el lado delantero derecho del mismo.

A fojas 2/3, se adjunta copia de Documento Nacional de Identidad y Licencia Nacional de Conducir.

A fojas 4/6, se agrega copia de Cedula de Identificación Vehicular y copia de Título de Propiedad Automotor.

A fojas 7/9, se acompaña Certificado de Cobertura expedido por la empresa SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA.

A fojas 10/16, obra copia de DNI, copia de Licencia Nacional de Conducir y Cedula de Identificación Vehicular (en el carácter de autorizado para la circulación de la citada unidad) pertenecientes al Sr. Leonardo Manuel CORREA.

A fojas. 17/18, se agrega fotografías donde se constatan los daños materiales experimentados por el automotor.

A fojas 18/21, se acompañan fotografías ilustrativas del camión perteneciente la empresa ESUR S.A.

A fojas 22/23, se adjuntan presupuestos de reparación vehicular.

Que, para la indemnización por daños y perjuicios reclamada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos

caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende, protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

En sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

El Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.

Para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5) a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

De las constancias obrantes de autos, no se ha acreditado en autos que el daño denunciado- y por el cual la particular requiere un resarcimiento- se produjo como consecuencia de una acción u omisión imputable a un órgano estatal.

No existe responsabilidad sin configuración de factor de atribución y en el caso de marras, no ha existido responsabilidad alguna del municipio, ya que no ha incumplido obligación alguna inherente a la materia, y además, la mecánica del hecho permite concluir que las consecuencias del mismo tampoco son atribuibles a acción u omisión alguna de la Comuna, sino específicamente al hecho de un tercero por el cual no debe responder, lo cual ha producido la ruptura del nexo causal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por la Sra. Andrea Verónica TUDO ORTIZ, DNI 24.869.827, atento la inexistencia de requisitos necesarios para configurar la responsabilidad estatal.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1720/22

La Plata, 02 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. CUELLO.

Decreto N° 1721/22

La Plata, 02 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. GONZALEZ.

Decreto N° 1722/22

La Plata, 02 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. COSTANTINIS.

Decreto N° 1728/22

La Plata, 02 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. CORBETTA.

Decreto N° 1729/22

La Plata, 02 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. MENGONI.

Decreto N° 1730/22

La Plata, 02 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. SALANITRO.

Decreto N° 1731/22

La Plata, 02 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. TESONE ANTONINI.

Decreto N° 1734/22

La Plata, 03 de junio de 2022

Visto

el expediente N°4061-1195063/2022, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que la Sra. Claudia Daniela SALAS, DNI 28.671.945, solicitó se la indemnice por los daños materiales ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad.

Considerando

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Claudia Daniela SALAS, DNI 28.671.945, en el que manifiesta que el día 1° de octubre de 2017, promediando las 17.30 hs, estacionó su vehículo marca PEUGEOT, modelo 207 ALLURE 1.6, dominio AB780NL, en calle 6 entre las intersecciones 47 y 48, sobre la mano izquierda de la calzada en forma paralela al cordón; y al regresar en busca de su vehículo, encontró parte del artefacto de la luminaria pública sobre el mismo, causando -en consecuencia- distintos daños materiales en el rodado;

Que a fojas 2/5, acompaña copia de la Cedula de Identificación del vehículo, de la Licencia Nacional de Conducir, del DNI y del Título de Propiedad Vehicular;

Que a fojas 6/7, obra "Remito Interno" expedido por la empresa PEUGEOT PURTAU S.A.;

Que a fojas 8/10, adjunta presupuestos (3) de reparación vehicular.

Que a fojas 11/13, lucen fotografías donde se reflejan los daños materiales experimentados por la unidad vehicular.

Que a fojas 16/24 se acompaña denuncia de siniestro y certificado de cobertura expedidos por la empresa SAN CRISTOBAL SEGUROS

Que a fojas 26/28 la Secretaría Legal y Técnica ha emitido el dictamen, a cuyos argumentos se remite;

Que, para **la indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane

dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Que el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Que así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que, del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 171, en cuanto a que "...Las sentencias que pronuncien los jueces y tribunales letrados, serán fundadas en el texto expreso de la ley; y a falta de éste, en los principios jurídicos de la legislación vigente en la materia respectiva, y en defecto de éstos, en los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso..."; y por el actual Código Civil y Comercial de la Nación, cuerpo normativo que en su artículo 3° prescribe que "El juez debe resolver los asuntos que sean sometidos a su jurisdicción mediante una decisión razonablemente fundada".

Que el Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que, así las cosas, debe procurarse la resolución del presente caso por analogía en el ámbito del derecho público y administrativo, encontrándose ella - a criterio de este ente comunal hasta que se dicte la normativa local- en la Ley Nacional N°26.944 de Responsabilidad del Estado, norma que -en rigor de verdad- recepta la jurisprudencia que ha sentado durante décadas diversos criterios concretos que se convirtieron en reglas prácticamente consuetudinarias.

Que es de advertirse que el art. 7° de Ley 26.944, "Responsabilidad del Estado, prevé el plazo de Prescripción para interponer el reclamo en esto supuestos; al establecer que "*El plazo para demandar al Estado en los supuestos de responsabilidad extracontractual es de tres (3) años computados a partir de la verificación del daño o desde que la acción de daños esté expedita*"

Que, dicho plazo es coincidente con el plazo de prescripción previsto por el Código Civil y Comercial para el reclamo de la indemnización de daños derivados de la responsabilidad civil (v. art. 2561).

Que a los efectos de la determinación de la existencia de responsabilidad municipal, resulta necesario acreditar en el caso concreto la concurrencia de todos los presupuestos propios de la responsabilidad del Estado; a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Que, en forma preliminar deberá analizarse si el reclamo interpuesto ha sido realizado en legal tiempo y forma.

Que del desarrollo de los antecedentes vertidos *ut supra*, se desprende que la fecha de ocurrencia del siniestro denunciado acaeció el 1 de octubre de 2017 -momento en que se verifica el daño y que la acción de daños esté

expedita-; y que el reclamo objeto de autos se insta con fecha de 27 de abril de 2022.

Que en razón de ello, se evidencia que desde el momento que se verifica el daño y que quedó expedita la acción, al momento de la interposición del reclamo han transcurrido 4 años y 6 meses; excediéndose notoriamente el plazo de 3 años previsto en el artículo 7 de la Ley 26944, sin que conste en autos la existencia de acto alguno que suspenda o interrumpa el curso de la prescripción.

Que en razón de ello, es de concluirse que la acción de daños instada se encuentra prescripta conforme lo previsto en el artículo 7 de la Ley 26.944 y artículo 2561 del CCyC.

Que por ello, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por la Sra. Claudia Daniela SALAS, DNI 28.671.945, atento que ha operada la prescripción prevista en el artículo 7 de la Ley 26.944 y artículo 2561 del CCyC.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1742/22

La Plata, 03 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. CARAMELLI.

Decreto N° 1764/22

La Plata, 07 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sr. COCERES.

Decreto N° 1766/22

La Plata, 08 de junio de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1195148/2022, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS, solicita la contratación de la Obra: "Ciclo vías en Diagonal 79", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE, mediante solicitud de pedido N°926/2022, obrante a fs. 79, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han

confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria descriptiva, Anexos y Planos, tendientes a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas, Memoria descriptiva, Anexos y Planos, para la contratación de la Obra: "Ciclo vías en Diagonal 79", con destino a la SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2022, para la contratación de la Obra: "Ciclo vías en Diagonal 79", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 04 de julio de 2022 a las 10:30 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 22 de junio 2022 INCLUSIVE) por un valor de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:00 hs del día 04 de julio de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. José Etchart. Secretario de Espacios Públicos.

Decreto N° 1806/22

La Plata, 09 de junio de 2022

Visto

El Expediente Administrativo N° 4061 – 1181792/2021 en el que la agente CARATTI, Magdalena Rosa, Legajo N° 12.089, ha interpuesto Recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio implícito contra la Resolución N° 02/22 de la Dirección General de Personal y Capital Humano, y;

Considerando

Que, por expediente de referencia tramitó la solicitud de revisión del concepto bonificación por antigüedad interpuesto por la trabajadora, en la que sostiene que se incurrió en un error en el cálculo del cómputo de los años de servicios y el porcentaje de pago de la bonificación por antigüedad;

Que, a fs. 174 obra dictamen de la Secretaría de Legal y Técnica donde ratifica la liquidación realizada por la Secretaría

de Personal y Capital Humano, dictaminando ratificar la misma;

Que, a fs. 177 obra Resolución de la Dirección General de Personal y Capital Humano ratificando el procedimiento de liquidación que se emplea;

Que, a fs. 178 la trabajadora interpone Recurso de Revocatoria, entiéndase por el principio de informalidad, con Jerárquico en Subsidio de manera implícita;

Que, a fs. 187 obra copia de los Decretos 225/96 y 404/14 los cuales son la legislación competente en la materia;

Que, la Secretaría Legal y Técnica se ha expedido a fs. 188/189, no encontrando motivos para apartarse de lo ya manifestado en autos;

Que, a fs. 190 la Secretaría de Coordinación Municipal solicita se notifique del rechazo de la revocatoria interpuesta a los fines de dar cumplimiento al artículo 89 y cctes. de la Ordenanza General 267/80;

Que, el plazo para que la recurrente mejore o amplíe los fundamentos del remedio recursivo ha caducado, sin que se haya hecho uso de esa facultad atento encontrarse notificada a fs. 191 desde fecha 1/6/2022 (conf. art. 91, Ord. Gral. 267/80);

Que, en este estado de autos, compartiendo los fundamentos expuestos en la Resolución de fs. 02/22 de la Dirección General de Personal y Capital Humano, corresponde resolver el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria e implícita (conf. art. 92, Ord. Gral. 267/80);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechácese el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria e implícita por la agente CARATTI Magdalena Rosa, Legajo N° 12.089, contra la Resolución N° 02/22 de la Dirección General de Personal y Capital Humano.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1826/22

La Plata, 13 de junio de 2022

Visto

El Expediente Administrativo N° 4061-1192851/2022 por el que se celebra el ACTA DE RESTITUCION Y RECEPCIÓN en el que el Municipio –representado por el Subsecretario de Tierras, Hábitat y Vivienda- hace entrega a la “AABE” libre de bienes, ocupantes y en el estado en que se encuentra, el inmueble identificado bajo el CIE 06-00038729/2 ubicado dentro del Cuadro de Estación LA PLATA “P”, de la Línea BELGRANO, Ramal P, sito en la Ciudad y Partido de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES; y;

Considerando

Que por conducto del Expediente número EX-2017-33083128-APN-DMEYD#AABE tramitó la presentación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, por medio de la cual solicitó la custodia de CUATRO (4) inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, identificados catastralmente como Partido 55, Circunscripción 01, Sección M y Sección P, vinculados a los CIE N° 0600051997/2, 06-00072854/5, 06-00038729/2 y 06-00113747/1 respectivamente, todos ellos

ubicados en el Cuadro de Estación LA PLATA "P", de la Ciudad y Partido de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, y que totalizan una superficie aproximada de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (186.958,15 m2) conforme surge del croquis identificado como PLANO-2019-16335510-APN-DNSRYI#AABE.

Que consecuentemente a la presentación efectuada por el citado Municipio, se dictó la Resolución RESFC-2019-157-APN-AABE#JGM de fecha 29 de abril de 2019, mediante la cual se otorgó en custodia a la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, CUATRO (4) inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, identificados catastralmente como Partido 55, Circunscripción 01, Sección M y Sección P, vinculados a los CIE N° 06-00051997/2, 06- 00072854/5, 06-00038729/2 y 06-00113747/1 respectivamente, todos ellos ubicados en el Cuadro de Estación LA PLATA "P", de la Ciudad y Partido de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, con una superficie total aproximada de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (186.958,15 m2), a los fines del mantenimiento, limpieza y conservación de los inmuebles.

Que la citada resolución aprobó el "ACTA DE ENTREGA EN CUSTODIA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO - MUNICIPALIDAD DE LA PLATA" (CONVE-2019-86753970-APN-DACYGD#AABE), que en su CLAUSULA QUINTA establece que la MUNICIPALIDAD se obliga a restituir los inmuebles en la oportunidad que la AABE lo requiera en los términos de los artículos 1358, 1359; 1363; y 1369 del Código Civil y Comercial de la Nación, sin que ello genere derecho a compensación o indemnización alguna a su favor, en concepto de daños y perjuicios, daño emergente ni lucro cesante, ni por cualquier otro concepto.

Que en el Expediente número EX-2018-52822921-APN-DMEYD#AABE, se dictó la Resolución RESFC-2021-233-APN-AABE#JGM de fecha 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se ordenó la restitución del inmueble identificado con el CIE 06-00038729/2, con una superficie total aproximada de VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (22.155,72 m2), conforme PLANO-2019-16335510-APN-DNSRYI#AABE; comprendido en el ACTA DE ENTREGA EN CUSTODIA - AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO / MUNICIPALIDAD DE LA PLATA (CONVE-2019-86753970-APN-DACYGD#AABE), de fecha 24 de septiembre de 2019, en los términos de la Cláusula Quinta del mismo.

Que la citada Resolución RESFC-2021-233-APN-AABE#JGM, solo ordena la restitución del inmueble identificado bajo el CIE 06-00038729/2; permaneciendo los demás inmuebles identificados bajo los CIEs N° 06-00051997/2, 06-00072854/5 y 06-00113747/1 con una superficie total aproximada de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (164.802,43m2), bajo la custodia de la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, en los términos del convenio oportunamente suscripto entre la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO y la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA (CONVE-2019-86753970-APN-DACYGD#AABE/PLANO-2019-16335510-APN-DNSRYI#AABE) a los fines de su mantenimiento, limpieza y conservación.

Que, en atención a las consideraciones precedentemente desarrolladas, AABE y el Dr. Augusto Sciarretta como titular de la Subsecretaría de Tierras, Hábitat y Vivienda, convinieron celebrar el ACTA DE RESTITUCION Y RECEPCIÓN en el que el municipio hace entrega a la "AABE" libre de bienes, ocupantes y en el estado en que se encuentra, el inmueble identificado bajo el CIE 06-00038729/2 ubicado dentro del Cuadro de Estación LA PLATA "P", de la Línea BELGRANO, Ramal P, sito en la Ciudad y Partido de LA PLATA, Provincia de BUENOS AIRES, conforme PLANO-2019-16335510-APN-DNSRYI#AABE y CROQUIS acompañado en ANEXO UNICO, los cuales forman parte integrante del acta, y la "AABE" los recibe de plena conformidad.

Que a partir de la suscripción del instrumento mencionado anteriormente, "AABE" deslinda a LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA de toda responsabilidad relativa al mantenimiento, vigilancia y seguridad y demás obligaciones sobre el inmueble objeto de recepción.

Que los inmuebles identificados bajo los CIES N° 06-00051997/2, 06- 00072854/5 y 06-00113747/1 con una superficie total aproximada de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (164.802,43m2), conforme PLANO-2019-16335510-APN-DNSRYI#AABE y CROQUIS acompañado en el acta como ANEXO UNICO, continúan bajo la custodia de La Municipalidad de La Plata en los términos del convenio oportunamente suscripto entre la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO y la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA (CONVE-2019-86753970-APN-DACYGD#AABE).

Que, la Secretaría Legal y Técnica se ha expedido 8/9 emitiendo el dictamen respectivo.

Que, en este estado de autos, corresponde aprobar lo actuado por el Subsecretario de Tierra, Hábitat y Vivienda, el Dr. Augusto Sciarretta en el marco del "Acta de Restitución y Recepción" de fecha 27 de abril de 2022 (conf. Decreto N° 3298/2021).

Por ello, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado por el Dr. Augusto Sciarretta, Subsecretario de Tierras, Hábitat y Vivienda, en el marco del "Acta de Restitución y recepción" convenida con la Agencia de Administración y Bienes del Estado (AABE), de fecha 27 de abril de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 1859/22

La Plata, 16 de junio de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1196048/2022, por el cual la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, solicita la contratación para la Obra:" Puesta en valor Calle Cantilo-City Bell- La Plata", con destino a la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO, mediante solicitud de pedido N°998/2022, obrante a fs.362, y

Considerando

Que la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria descriptiva; Anexos y Planos tendientes a lograr la Contratación de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria descriptiva; Anexos y Planos, contratación para la Obra:" Puesta en valor Calle Cantilo-City Bell- La Plata", con destino a la DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y GERENCIAMIENTO.

ARTICULO 2º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2022, para la contratación para la Obra:" Puesta en valor Calle Cantilo-City Bell- La Plata", de acuerdo a las Cláusulas que por la presente se aprueban y que registrá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 8 de julio de 2022 a las 12:30 hs., en la Dirección General de Compras y

Contrataciones.

ARTICULO 3º: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web *www.laplata.gob.ar*, solicitar asesoramiento en la dirección de mail *licitacionespublicas@laplata.gob.ar* o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de junio 2022 INCLUSIVE),

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 12:00 hs del día 8 de julio de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Luis Esteban Barbier. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1862/22

La Plata, 16 de junio de 2022

Visto

el presente Expediente Nro. 4061-1196045/2022, por el cual la SECRETARIA DE SALUD, solicita la contratación de la obra "Puesta en valor de Zoonosis", con destino al DESPACHO SECRETARIA DE SALUD, mediante la solicitud de Pedido Nro. 991/2022, obrante a fs.77; y

Considerando

Que la SECRETARIA DE SALUD y LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES han confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio;

Que en consecuencia se está en condiciones de dictar el acto administrativo que posibilite la concreción del respectivo llamado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos; correspondiente a la LICITACION PUBLICA N° 41/2022, contratación de la obra "Puesta en valor de Zoonosis", tal como se detalla en el PEDIDO DE COTIZACION, que forman parte integrante del siguiente pliego.-

ARTICULO 2º: Llámase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/2022, para la contratación de la obra "Puesta en valor de Zoonosis", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y

Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria, Anexo A y Planos, de acuerdo a las Cláusulas Generales que por la presente se aprueban y que regirá el acto licitatorio respectivo, con fecha de apertura el día 20 de Julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 3º: El Pliego se podrá consultar en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53 en el horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el 08 de Julio de 2022 inclusive). Valor de Pliego: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-Importante, las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "PEDIDO DE COTIZACION expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.-

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 10:30 hs del día 20 de Julio de 2022, en la mesa de entradas de la Dirección General de Compras y Contrataciones;

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario EL PLATA, en concordancia con lo establecido por el artículo 142 de la Ley Orgánica Municipal;

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda;

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos;

Dr. Julio César Garro. Intendente. Dr. Enrique Rifourcat. Secretario de Salud.

Decreto N° 1940/22

La Plata, 23 de junio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deroga Decreto 3086-21.

Decreto N° 2002/22

La Plata, 01 de julio de 2022

Visto

El Expediente Administrativo N° 4061-1023477/2017 por el que se celebra el "ACTA DE RESTITUCION, RECEPCIÓN Y ENTREGA EN CUSTODIA" de los bienes inmuebles ubicados entre las calles 40-42 y 152-153 identificados catastralmente como Circ. 3; Secc. B; Ch. 77; Fr. 2; Parc. 4 (partida 073745-0) y 5 (partida 21023-8); y;

Considerando

Que, por convenio y posterior adenda, en el expediente N° 4061-1023477/2017, los Sres. Juan Martín MENZULO HITTERS y Juan Manuel HITTERS, en el carácter de propietarios, acordaron ceder gratuitamente en uso a LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA los bienes inmuebles ubicados entre las calles 40-42 y 152-153 identificados catastralmente como Circ. 3; Secc. B; Ch. 77; Fr. 2; Parc. 4 (partida 073745-0) y 5 (partida 21023-8), conforme el destino y las condiciones allí estipuladas;

Que conforme lo pactado en la Cláusula Cuarta del instrumento referido, el Convenio "...finalizará el día 31 de agosto de 2022, podrá ser renovado automáticamente hasta el 31 de agosto de 2023 (venciendo sin necesidad de comunicación o interpelación previa), por ambos o uno solo de los inmuebles, salvo que alguna de las partes -antes del 15 de julio de 2022- manifestare su intención de no renovarlo...";

Que, en el marco de los mismos actuados y mediando la conformidad de los propietarios, LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA celebró con el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 152 OESTE ASOCIACIÓN CIVIL un Convenio cediendo a este último el inmueble sito en calles 40-41 y 152 y 153 de La Plata, identificado catastralmente como Circ. 3; Secc. B; Ch. 77; Fr. 2; Parc. 4 (partida 073745-0), a título de comodato, para el desempeño de actividades deportivas, hasta el 31 de mayo de 2022;

Que, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata ha ratificado lo oportunamente actuado por el Departamento Ejecutivo en los Convenios mentados a través de las Ordenanzas N° 11.944 y 11.995;

Que, con fecha 26 de abril del corriente, los Sres. Propietarios, Juan Martín MENZULO HITTERS y Juan Manuel HITTERS, han manifestado de manera formal y temporánea a LA MUNICIPALIDAD su voluntad de no renovar el convenio celebrado y disponer de los predios cedidos, a partir de su vencimiento;

Que, atento el próximo vencimiento del Convenio de Comodato acordado entre el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 152 OESTE ASOCIACIÓN CIVIL y LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA, resulta necesario adoptar medidas conducentes para asegurar la guarda del inmueble objeto de dicho acuerdo frente al eventual accionar de terceros que pudiera comprometer el cumplimiento de la obligación de restitución a cargo del Municipio;

Que, en atención a las consideraciones precedentemente desarrolladas, los Sres. Juan Martín MENZULO HITTERS y Juan Manuel HITTERS en su carácter de Propietarios, el Sr. Luis Antonio ZALAZAR en su carácter de Presidente del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 152 OESTE ASOCIACION CIVIL, y el Dr. Fernando Thill como Subsecretario Técnico y Administrativo de la Secretaría Legal y Técnica y como apoderado de la Municipalidad de La Plata, celebraron el “ACTA DE RESTITUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENTREGA EN CUSTODIA” en el que el CLUB hace entrega al MUNICIPIO libre de bienes, ocupantes y en el estado en que se encuentra, el bien inmueble ubicado entre las calles 40-41 y 152-153 de La Plata, identificado catastralmente como Circ. 3; Secc. B; Ch. 77; Fr. 2; Parc. 4 (partida 073745-0) y el MUNICIPIO los recibe de plena conformidad. Y en el mismo acto, el MUNICIPIO hace entrega a los PROPIETARIOS el inmueble identificado precedentemente a los fines de su custodia, mantenimiento y conservación, y los PROPIETARIOS los reciben de plena conformidad libre de bienes, ocupantes y en el estado en que se encuentran;

Que, a partir de la suscripción del instrumento mencionado anteriormente, los PROPIETARIOS deslindan a LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA de toda responsabilidad relativa al mantenimiento, vigilancia y seguridad y demás obligaciones sobre el inmueble objeto de recepción;

Que, el Acta relacionado sirve de formal constancia de devolución del inmueble entregado por parte de LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA a los PROPIETARIOS, no pendiendo obligación o reclamo alguno entre ambas partes por el agotamiento del Convenio y Adenda que los vinculaban;

Que, la Secretaría Legal y Técnica se ha expedido a fojas 75 emitiendo el dictamen respectivo;

Que, en este estado de autos, corresponde aprobar lo actuado por el Subsecretario Técnico y Administrativo de la Secretaría Legal y Técnica y apoderado de la Municipalidad de La Plata, el Dr. Fernando Thill, en el marco del “Acta de Restitución, Recepción y Entrega en Custodia” de fecha 01 de junio de 2022 (conf. Decreto N° 3298/2021);

Por ello, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado por el Dr. Fernando Thill, Subsecretario de la Secretaría Legal y Técnica y apoderado de la Municipalidad de La Plata, en el marco del “Acta de Restitución, Recepción y Entrega en Custodia” convenida con los Sres. Luis Antonio Zalazar, Juan Martín Menzulo Hitters y Juan Manuel Hitters, de fecha 01 de junio de 2022.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 2025/22

La Plata, 01 de julio de 2022

Visto

el expediente N° 4061-1143503/2022, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que el Sr. Oscar Raúl LOPEZ, DNI 24.327.575 solicitó se lo indemnice por los daños materiales ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad.

Considerando

A fojas 2 se presenta el Sr. Oscar Raúl LOPEZ, DNI 24.327.575, y manifiesta que el día 30 de noviembre de 2019, aproximadamente a las 15.30 hs, un vehículo de su propiedad, marca TOYOTA, modelo ETIOS, dominio AB516XT, se encontraba estacionado en forma paralela al cordón sobre calle 474 e/ 14 A y 14 B, de La Localidad de City Bell. En tales circunstancias relata que, la rama de un árbol situado en la vía pública, se desprende por motivo de tormenta, e impacta sobre el techo y parabrisas de su vehículo.

A fojas 3/4, se acompaña recibo de pago de la franquicia emitido por el "TALLER RICARDITO"; y copia de la Factura tipo "C" Nro. 00003-00000099 de fecha 13/01/20, por pago de la misma.

A fojas 5, obra certificada de cobertura de la empresa "RUS"

A fojas 6/7, se adjunta denuncia del siniestro en la aseguradora.

A fojas 8/12 y 18/21 se acompañan fotografías que ilustran los daños sufridos por el vehículo automotor.

A fojas 27, se anexa copia título de propiedad del automotor.

A fojas 28, se agrega copia de DNI perteneciente al interesado.

A fojas 30, luce informe expedido por la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público, en el cual se manifiesta: *"... la especie arbórea corresponde a un Fraxinus sp. "Fresno" de aproximadamente 0,40 m de DAP por 6 m de altura" "...Presenta buen estado fitosanitario"; "...No hay antecedentes de reclamos anteriores al hecho denunciado"; "...Se retiró la rama y se evaluó el árbol"; "...El desprendimiento de la rama puede haber respondido al arrastre de un vehículo de gran porte que la debilitó"; "...Asimismo, por información del Servicio Meteorológico se registraron tormentas fuertes en la fecha citada".*

Que, para **la indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Que el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Que así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que, del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales,

estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 171, en cuanto a que *"..Las sentencias que pronuncien los jueces y tribunales letrados, serán fundadas en el texto expreso de la ley; y a falta de éste, en los principios jurídicos de la legislación vigente en la materia respectiva, y en defecto de éstos, en los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso..."*; y por el actual Código Civil y Comercial de la Nación, cuerpo normativo que en su artículo 3° prescribe que *"El juez debe resolver los asuntos que sean sometidos a su jurisdicción mediante una decisión razonablemente fundada"*.

Que el Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que, así las cosas, debe procurarse la resolución del presente caso por analogía en el ámbito del derecho público y administrativo, encontrándose ella – a criterio de este ente comunal hasta que se dicte la normativa local- en la Ley Nacional N°26.944 de Responsabilidad del Estado, norma que –en rigor de verdad- recepta la jurisprudencia que ha sentado durante décadas diversos criterios concretos que se convirtieron en reglas prácticamente consuetudinarias.

Que a los efectos de la determinación de la existencia de responsabilidad municipal, resulta necesario acreditar en el caso concreto la concurrencia de todos los presupuestos propios de la responsabilidad del Estado; a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Que de las constancias de autos, el daño invocado fue producto de un caso fortuito, por el que no debe responder la Municipalidad, resultando aplicable, por analogía, el art. 2 de la Ley 26.944, de Responsabilidad de Estado, que establece la exclusión de la responsabilidad cuando los daños y perjuicios deriven de casos fortuitos o fuerza mayor.

Que no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con el Municipio, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian.

Que cabe concluir que, ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por el Sr. Oscar Raúl LOPEZ, DNI 24.327.575, atento la inexistencia de requisitos necesarios para configurar la responsabilidad estatal.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Visto

el expediente N° 4061-1194413/2022, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que el Sr. Matías LEUCONA, DNI 34.086.222, solicitó se lo indemnice por los daños materiales ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad.

Considerando

A fojas 1 se presenta el Sr. Matías LEUCONA, DNI 34.086.222, manifestando que el día 10 de abril de 2022, promediando las 4:20 hs, circulaba a bordo de su vehículo automotor, marca CHEVROLET, modelo CLASSIC, dominio JGV 178, por la Avenida 122 en sentido ascendente desde calle 33 hacia 36 de La Ciudad de La Plata. En tales circunstancias, al arribar al cruce con la intersección de calle 35, relata que intenta esquivar unos tambores cilíndricos que se encontraban sobre la calzada (sin ningún tipo de señalización previa) y termina impactando contra los mismos. En consecuencia, el automóvil experimento daños materiales en el lado izquierdo de la carrocería.

A fojas 2/3, acompaña copia de DNI.

A fojas 4, se presenta copia de Licencia Nacional de Conducir.

A fojas 5/6, obra copia de Cedula de Identificación Vehicular.

A fojas 7/9, se adjuntan presupuestos de reparación vehicular.

A fojas 10, luce copia de nota periodística del portal web correspondiente al "Diario Hoy".

A fojas 11/14, se anexan fotografías a fin de acreditar los daños materiales experimentados por el automotor y fotografías del lugar del hecho.

A fojas 17 y 31, luce informe expedido por la Dirección de Mantenimiento perteneciente a la Secretaria de Gobierno, en el cual se manifiesta: *"...que la Avenida 122 es una ruta provincial por lo que no pertenece a la esfera municipal"*

Que, para la **indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Que el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Que así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que, del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 171, en cuanto a que *"..Las sentencias que pronuncien los jueces y tribunales letrados, serán fundadas en el texto expreso de la ley; y a falta de éste, en los principios jurídicos de la legislación vigente en la materia respectiva, y en defecto de éstos, en los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso..."*; y por el actual Código Civil y Comercial de la Nación, cuerpo normativo que en su artículo 3° prescribe que *"El juez debe resolver los asuntos que sean sometidos a*

su jurisdicción mediante una decisión razonablemente fundada”.

Que el Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en “actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas”, fijando como premisa de responsabilidad, la “falta de servicio”, derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que, así las cosas, debe procurarse la resolución del presente caso por analogía en el ámbito del derecho público y administrativo, encontrándose ella – a criterio de este ente comunal hasta que se dicte la normativa local- en la Ley Nacional N°26.944 de Responsabilidad del Estado, norma que –en rigor de verdad- recepta la jurisprudencia que ha sentado durante décadas diversos criterios concretos que se convirtieron en reglas prácticamente consuetudinarias.

Que a los efectos de la determinación de la existencia de responsabilidad municipal, resulta necesario acreditar en el caso concreto la concurrencia de todos los presupuestos propios de la responsabilidad del Estado; a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Que cabe concluir que no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con el Municipio, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian.

Que ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por el Sr. Matías LEUCONA, DNI 34.086.222, atento la inexistencia de requisitos necesarios para configurar la responsabilidad estatal Municipal.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2033/22

La Plata, 01 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sr. PROSSI.

Decreto N° 2042/22

La Plata, 01 de julio de 2022

Visto

el expediente N° 4061-1188490/2022, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que el Sr. Gabriel Manuel SAIGO, DNI 38.271.652 solicitó se lo indemnice por los daños materiales ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad.

Considerando

A fojas 1 se presenta el Sr. Gabriel Manuel SAIGO, DNI 38.271.652, manifestando que el día 17 de febrero de 2022, aproximadamente a las 11.30 hs., circulaba a bordo de su vehículo automotor, marca FORD, modelo ESCORT LX 1.8, dominio BQL296, por el Boulevard 81 de la Ciudad de La Plata. En tales circunstancias, al arribar al cruce con las intersecciones 31 y 70, relata que un objeto (piedra u adoquín) habría golpeado el frente de su vehículo. Advierte, asimismo, que dicho impacto es consecuencia de la actividad de parquización sobre la rambla del Boulevard 81, desplegada por un tractor de color azul.

A fojas 2, se acompaña copia de DNI del Sr. SAIGO .

A fojas 3, se adjunta copia de Licencia Nacional de Conducir.

A fojas 4, luce copia de Cedula de Identificación Vehicular.

A fojas 5/6, obran presupuestos de reparación del automotor.

A fojas 8/9, se presentan fotografías ilustrativas de los daños sufridos por el vehículo automotor.

A fojas 13/15, se adjunta denuncia del siniestro efectuada ante "PROVIDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.", con el correspondiente Certificado de Cobertura.

A fojas 17, se anexa informe expedido por la Dirección General de Espacios Verdes y Arbolado Público, a través del cual se informa: *"...en la fecha y sitio citados, personal de la dependencia a mi cargo realizo tareas de corte de pasto";* asimismo, a fojas 21 la Dirección ut supra citada, aclara: *"...no hay registro en Nuestra Dirección del hecho denunciado ni por los operarios ni por el damnificado..."*

Que, para la **indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Que el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Que así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que, del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 171, en cuanto a que *"..Las sentencias que pronuncien los jueces y tribunales letrados, serán fundadas en el texto expreso de la ley; y a falta de éste, en los principios jurídicos de la legislación vigente en la materia respectiva, y en defecto de éstos, en los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso..."*; y por el actual Código Civil y Comercial de la

Nación, cuerpo normativo que en su artículo 3° prescribe que *"El juez debe resolver los asuntos que sean sometidos a su jurisdicción mediante una decisión razonablemente fundada"*.

Que el Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en *"actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas"*, fijando como premisa de responsabilidad, la *"falta de servicio"*, derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que, así las cosas, debe procurarse la resolución del presente caso por analogía en el ámbito del derecho público y administrativo, encontrándose ella – a criterio de este ente comunal hasta que se dicte la normativa local- en la Ley Nacional N°26.944 de Responsabilidad del Estado, norma que –en rigor de verdad- recepta la jurisprudencia que ha sentado durante décadas diversos criterios concretos que se convirtieron en reglas prácticamente consuetudinarias.

Que a los efectos de la determinación de la existencia de responsabilidad municipal, resulta necesario acreditar en el caso concreto la concurrencia de todos los presupuestos propios de la responsabilidad del Estado; a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Que no existe vínculo que relacione el hecho denunciado con el Municipio, encontrándose incumplidos los presupuestos de la responsabilidad estatal que la norma y la doctrina enuncian.

Que cabe concluir que, ante la inexistencia de los requisitos desarrollados necesarios para configurar la responsabilidad estatal, no corresponde plantear el reclamo indemnizatorio ante este Municipio.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por el Sr. Gabriel Manuel SAIGO, DNI 38.271.652 atento la inexistencia de los requisitos necesarios para configurar la responsabilidad estatal.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2078/22

La Plata, 05 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. AGAZZI.

Decreto N° 2126/22

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. MENDOZA. Designa PSSE, Sra. MENDOZA.

Decreto N° 2139/22

La Plata, 08 de julio de 2022

Visto

el expediente N° 4061-1059925/2017, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que el Sr. Roberto Luis BELLONE, DNI 17.290.772, solicitó se la indemnice por los daños materiales ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad.

Considerando

Que, a fojas 1 se presenta el Sr. Roberto Luis BELLONE, DNI 18.104.787, manifestando que el día 18 de octubre de 2017, promediando las 20.30 hs, se desplazaba a bordo de su automotor, marca FORD, modelo FOCUS, dominio PON 262, haciéndolo por la Avenida 60 en sentido ascendente desde calle 2 a calle 4 de la Ciudad de La Plata. En tales circunstancias, al estar circulando entre calle 3 y 4, dos rejas que formaban parte de un obrador de la Municipalidad de La Plata (ubicado sobre el cordón de la rambla, que divide ambos sentidos de circulación de la citada avenida) se desprenden del mismo e impactan contra el vehículo del particular, experimentando el mismo diversos daños materiales.

Que a fojas 2/4 acompaña copia de DNI, Licencia Nacional de Conducir y Cedula de Identidad Vehicular.

Que a fojas 5/7 acompaña Nota y Carta de franquicia expedida por la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA.

Que a fojas 8/10 se adjuntan presupuestos de reparación vehicular.

Que a fojas 14, se acompañan fotografías donde se constatan los daños materiales experimentados por el automotor.

Que a fojas 16, obra informe expedido por la Dirección General de Obras Públicas, donde se manifiesta que: *"...se informa la existencia de un obrador compartido, sobre la rambla de Av. 60 entre 3 y 4 entre la Cooperativa La Nueva Esperanza y Desarrolladora los Tilos SA... como inspector de la obra mencionada en primer lugar, se me informo por teléfono de la caída de una de las rejas producto del viento y de la insuficiente sujeción de la misma"*.

Que a fojas 24/27, obra Contrato de Obra Pública, celebrado entre el Municipio de La Plata y la empresa "Desarrolladora los Tilos".

Que a fojas 28/31, se adjunta CONTRATO celebrado entre el Municipio y "COOPERATIVA DE LA FALCONE 1 LIMITADA", por el cual se encomendó el desarrollo de la obra "PUESTA EN VALOR RAMBLA 60 entre calles 1 y 7", obligándose la firma por cláusula 2da, inc. I) *responder en forma única y exclusiva por los daños y perjuicios que el desarrollo de la obra y/o su incumplimiento pudiere generar en personas o bienes, públicos o privados*.

Que a fojas 33/35, la Secretaría legal y técnica emite el dictamen correspondiente.

Que, en atención a ello; es de señalarse que para la indemnización por daños y perjuicios reclamada, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la

Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Que el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Que así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que, del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 171, en cuanto a que "...Las sentencias que pronuncien los jueces y tribunales letrados, serán fundadas en el texto expreso de la ley; y a falta de éste, en los principios jurídicos de la legislación vigente en la materia respectiva, y en defecto de éstos, en los principios generales del derecho, teniendo en consideración las circunstancias del caso..."; y por el actual Código Civil y Comercial de la Nación, cuerpo normativo que en su artículo 3° prescribe que "El juez debe resolver los asuntos que sean sometidos a su jurisdicción mediante una decisión razonablemente fundada".

Que el Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que, así las cosas, debe procurarse la resolución del presente caso por analogía en el ámbito del derecho público y administrativo, encontrándose ella - a criterio de este ente comunal hasta que se dicte la normativa local- en la Ley Nacional N°26.944 de Responsabilidad del Estado, norma que -en rigor de verdad- recepta la jurisprudencia que ha sentado durante décadas diversos criterios concretos que se convirtieron en reglas prácticamente consuetudinarias.

Que a los efectos de la determinación de la existencia de responsabilidad municipal, resulta necesario acreditar en el caso concreto la concurrencia de todos los presupuestos propios de la responsabilidad del Estado; a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder. De las constancias obrantes de autos, no se ha acreditado en autos que el daño denunciado- y por el cual la particular requiere un resarcimiento- se produjo como consecuencia de una acción u omisión imputable a un órgano estatal.

Que de las constancias obrantes de autos, el daño -denunciado- se produjo a consecuencia del impacto de las rejas del obrador ubicado sobre la rambla divisoria se produjo como consecuencia de la caída de rejas que formaban parte de un obrador; es decir que no se produjo como consecuencia de una acción u omisión imputable a un órgano estatal.

Que el Estado Municipal no es responsable por el siniestro de referencia, atento que el daño ocasionado al particular, fue impetrado por actividad realizada por la "COOPERATIVA DE LA FALCONE 1 LIMITADA", resultando un tercero para el ente municipal, por el cual el Estado no debe responder. En consonancia con lo soslayado, según el Contrato obrante a Fs. 28/31, la empresa cooperativa mencionada, se obligó a *"responder en forma única y exclusiva por los daños y perjuicios que el desarrollo de la obra pudiera generar en personas o bienes"*.

Que no existe responsabilidad sin configuración de factor de atribución y en el caso de marras, no ha existido responsabilidad alguna del Municipio, ni por acción ni por omisión, ya que no ha incumplido obligación alguna inherentes a la materia y, además, la mecánica del hecho permite concluir que las consecuencias del mismo tampoco son atribuibles a acción u omisión alguna de la Comuna, sino específicamente al hecho de un tercero por el que

aquella no debe responder, lo cual ha producido la ruptura del nexo causal.

Que, bajo estas circunstancias es de concluirse que la Municipalidad no debe responder, resultando aplicable, por analogía, el art. 4 inciso c de la Ley 26.944, de Responsabilidad de Estado, que establece que para que exista responsabilidad estatal por actividad legítima debe existir, entre otros requisitos, una *“relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño”*; cuestión que no se verifica en el caso de autos.

Por ello, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el Decreto-Ley N° 6769/58;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por el Sr. Roberto Luis BELLONE, DNI 17.290.772, atento la inexistencia de requisitos necesarios para configurar la responsabilidad estatal, atento los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2141/22

La Plata, 08 de julio de 2022

Visto

el expediente N° 4061-1161253/2021, a través del cual tramitó el procedimiento mediante el que el Sr. Walter Daniel CACERES, DNI 28.274.233, solicitó se lo indemnice por los daños materiales ocasionados a un vehículo automotor de su propiedad.

Considerando

Que a fojas 1/3 se presenta reclamo efectuado por el Sr. Walter Daniel CACERES, DNI 28.274.233, quien manifiesta que el día 1º de febrero de 2021, promediando las 8.20 hs, circulaba a bordo de su automóvil, marca VOLKSWAGEN, modelo BORA, dominio KCF 070, en compañía de su pareja Sra. Yesica Sabrina MOSCA DNI 29.485.091, por la Avenida denominada Boulevard 81 de la Ciudad de La Plata. En tales circunstancias, al llegar a la intersección con la calle 31, detalla que había una gran cantidad de acumulación de agua sobre la cinta asfáltica y que al atravesar el boulevard siente un fuerte golpe sobre el lado derecho del automóvil, situación que relata podría deberse a la existencia de un pozo. En consecuencia, experimentó daños materiales la rueda delantera derecha, y el amortiguador derecho de su vehículo.

Que a fojas 4/5 - 17/18, acompaña presupuestos de reparación vehicular.

Que a fojas 6/7 – 11 – 19/23, se anexan fotografías del pozo en cuestión y del vehículo de la referencia.

Que fojas 8, se agrega copia de cedula de identificación vehicular, donde se constata la titularidad del reclamante.

Que a fojas 10 luce certificado de verificación técnica vehicular (VTV), con fecha 16/1/21

Que a fojas 12, se acompaña copia de DNI del peticionante.

Que a fojas 16, obra copia de título automotor.

Que a fojas 24/58, se adjunta copia de póliza de seguros expedida por la firma “FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A”

Que a fojas 65 y 67, obran informes efectuados por la Dirección de Mantenimiento perteneciente a la Secretaría de Gobierno, a través de los cuales manifiesta: *"... esta dependencia no realizo trabajos de bacheo en febrero del 2021 en la dirección detallada a Fs. 1 (Boulevard 81 y 31)"; "... cumpla en informar que el sitio identificado por el denunciante (Boulevard 81 y 31 de La Plata) se encuentra en condiciones para el tránsito vehicular."*

Que, para la **indemnización por daños y perjuicios reclamada**, resulta claro afirmar que la responsabilidad del Estado posee disímiles aristas que la simple responsabilidad civil, debiendo encontrar un régimen legal que engrane dichos caracteres especiales, en las relaciones entre el Estado y los particulares. (Cumplimiento regular de los servicios públicos, afectación del interés público, bienestar general, etc.).

Que sin ingresar al uso de las herramientas interpretativas (analogía y subsidiariedad), existen principios jurídicos, normas constitucionales y supraconstitucionales; e innumerables fallos de la CSJN, que determinan un marco general, detallando elementos a tener en cuenta al momento de considerar la responsabilidad del Estado. (Const. De la Provincia de Bs. As, Arts. 12, 15, 31, 150, 154 y 166 último párrafo, así como los correspondientes al texto de la Const. Nac. Arts. 15, 17 y 41, que receptan casos específicos de obligación de reparar por actividad lícita o ilícita del estado).

Que así también surge el "deber de reparar" con fundamento jurisprudencial (causa "Santa Coloma" Fallos, 308:1160, "Aquino" Fallos 327:3753) donde el Supremo Tribunal Nacional ha sostenido que "la reparación de los daños sufridos ilícitamente corresponde al derecho que las personas tienen a verse libres y, por ende, protegidas de toda interferencia arbitraria (o ilegal) en el ejercicio de sus derechos, sea que ésta provenga de particulares o del Estado. Este derecho básico a la autonomía e inviolabilidad de la persona subyace a la lista del art. 14 y al principio enunciado en el artículo 19, mientras que el derecho a reclamar su protección se encuentra establecido en el art. 18 de la Constitución Nacional".

Que en sintonía con ello, el Art. 31 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, proclama el derecho a la inviolabilidad de la propiedad privada, no pudiendo ningún habitante de la Provincia, ser privado de ella, sin la existencia de ley que declare la utilidad pública de la misma. (Deber de reparar).

Que así también los arts. 150 y 154 de la Constitución Provincial, enmarcan las conductas de los funcionarios públicos (Gobernador y Ministros), determinando un marco de responsabilidad por su actuar en el ejercicio de sus funciones.

Que del Art. 15 de la citada Carta Magna, surge la responsabilidad Estatal por el actuar de los Órganos Judiciales, estableciendo la garantía de la correcta tutela judicial, continua y efectiva. (Responsabilidad del Estado por error judicial y deficiente administración de justicia).

Que el Art. 1 la ley 12.008, normativa creadora del Fuero Contencioso Administrativo de la Provincia de Bs. As., surge la competencia por parte del referenciado fuero, en las pretensiones enmarcadas en "actuación u omisión, en el ejercicio de funciones administrativas, de los órganos de la Provincia, los Municipios, los entes descentralizados y otras personas", fijando como premisa de responsabilidad, la "falta de servicio", derivado de la omisión Estatal del cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia.

Que ahora bien, teniendo presente lo expuesto, la determinación de la existencia de responsabilidad Estatal implica, en el caso concreto, la necesidad de hallar configurada la referenciada "falta de servicio" por parte de la Municipalidad, como factor de atribución objetivo.

Que para ello, ha de examinarse la concurrencia de todos los presupuestos propios de tal responsabilidad, fijados por la CSJN en los antecedentes jurisprudenciales citados, y que fuesen acogidos por la normativa nacional de Responsabilidad del Estado, Ley 26.944 (Arts. 2, 3, 4 y 5) a saber: 1) Imputabilidad material de la actividad a un órgano estatal (acción u omisión); 2) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre la actividad estatal y el daño; 3) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; 4) Daño cierto y actual, debidamente acreditado por quien lo invoca y mensurable en dinero; 5) Eximición de responder por los daños y perjuicios que se deriven de casos fortuitos o fuerza mayor, o cuando el daño se produjo por el hecho de la víctima o de un tercero por quien el Estado no debe responder.

Que de las constancias obrantes de autos, no se ha acreditado en autos que el daño denunciado- y por el cual la particular requiere un resarcimiento- se produjo como consecuencia de una acción u omisión imputable a un órgano estatal.

Que no existe responsabilidad sin configuración de factor de atribución y en el caso de marras, no ha existido responsabilidad alguna del municipio, ya que no ha incumplido obligación alguna inherente a la materia, ello en virtud de la acción intentada por la particular se encontraba prescripta al tiempo de su interposición (Conf. Art. 7° Ley 26.944).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: No Hacer lugar al reclamo indemnizatorio incoado por el Sr. Walter Daniel CACERES, DNI 28.274.233, atento la inexistencia de requisitos necesarios para configurar la responsabilidad estatal.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Municipal. -

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. -

Dr. Julio César Garro. Intendente. Prof. Oscar Negrelli. Secretario de Coordinación Municipal.

Decreto N° 2142/22

La Plata, 08 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. BERECOCHEA.

Decreto N° 2143/22

La Plata, 08 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Da por finalizada designación PSSE, Sra. BATISTTA. Designa PSSE, Sra. BATISTTA.

Decreto N° 2144/22

La Plata, 08 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Modifica parcialmente la estructura orgánico funcional vigente.

Decreto N° 2145/22

La Plata, 08 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Deja establecido designación PSSE, Sra. MELE y Sra. RIOS.

Decreto N° 2154/22

La Plata, 08 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Asigna Funciones Interinas, Sr. FERNANDEZ, Sra. OLMEDO y Sra. PUCHURI.

Decreto N° 2180/22

La Plata, 08 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Otorga Poder Judicial, FLAMMINI, GALVAN, MUNGUIA, PEREZ ARAMBURU y VARELA.

Decreto N° 2182/22

La Plata, 08 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Designa PSSE, Sra. NOIELLI.

Decreto N° 2262/22

La Plata, 15 de julio de 2022

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Acepta renuncia PSSE, Sr. GOLDENGRUSS.

PROF. OSCAR NEGRELLI. Secretario de Coordinación Municipal.

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
